EVALUACIÓN TEÉCNICA Y ECONÓMICA
PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. EPA-PSMC-013-2024

OBJETO: **"CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA-EPA".**

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A	NOMBRE PROPONENTE	DISCO MIM LTDA.	
B	NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	806.010.960-2	
1	ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
1.1	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.	CUMPLE	El proponente cumple con las especificaciones técnicas previstas en la invitación
1.2	EXPERIENCIA: Documento que acredita la experiencia solicitada	CUMPLE	El proponente anexa un (1) documento para acreditar experiencia, que se encuentra diligenciado en el formato 4: a) **Certificación de Prestación de Servicios,** suscrito con la Empresa CONSTRUCTORES C & M DEL CARIBE S.A.S, por una valor de $39.000.000. **Conclusión:** La certificación aportada Cumple con lo establecido en la invitación.

	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Presupuesto oficial asignado: Para el presente proceso la Entidad ha establecido un presupuesto oficial por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($17.736.000,00)**

.

OFERTAS RECIBIDAS:

No.	PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA OFERTA
1	DISCO MIM LTDA.	806.010.960-2	$10.764.000,00
2	GESTIÓN DE COMPRAS EMPRESARIALES SAS.	901.065.664-8	$11.916.600,00
3	ASESPRÍAS Y ACABADOS AVILA SAS.	901.126.360-7	$13.920.000,00
4	GOURIYU SISTEMS SAS.	900.738.226-0	$14.400.000,00
5	PC MICROS SAS.	860.403052-3	$16.260.600,00
6	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS.	901.131.489-8	$16.704.000,00

De acuerdo con la Invitación pública se procede a revisar las ofertas recibidas, teniendo en cuenta lo estipulado en el CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA: **"**La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple aceptara la oferta de menor precio e informara al contratista…**",** obteniendo los siguientes resultados**:**

- Ninguna de las ofertas supera el valor del presupuesto asignado por la Entidad.
- Todas presentan el ítem solicitado en la invitación pública.
- Cada oferta relaciona valor unitario y valor total.
- Las ofertas no presentan errores aritméticos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($17.736.000,00); de acuerdo con lo consignado en el Capítulo V, Numeral 5.2.2. "PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**"** se establece lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL PRECIO UNITARIO	20%	LIMITE PARA CONSIDERAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
$17.736.000,00	$3.547.200,00	$14.188.800,00

De igual forma la Invitación Pública indica en el numeral **5.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** "En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto

1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico".

Así mismo, el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: "*Oferta con valor artificialmente bajo*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido...**"**

Entre las ofertas recibidas, la del menor valor se encuentra por debajo del límite del 20%, lo cual podría considerarse como precio artificialmente bajo.

No.	PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA OFERTA	% POR DEBAJO DEL PPTO. OFICIAL
1	DISCO MIM LTDA.	806.010.960-2	$10.764.000,00	39,30%

Frente a esta situación, se recomienda que el oferente **DSCO MIM LTDA, Nit 806.010.960-2** cuya propuesta es la de **MENOR VALOR** ($10.764.000,00), se sirva explicar las razones del precio de su oferta, adjuntando estructura de costos-utilidad; incluyendo **aclaraciones y/o justificaciones** de los mismos. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:
$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$

En razón a lo anteriormente señalado, dese traslado del presente informe preliminar, por el termino de (1) día hábil, con la finalidad de que el proponente con propuesta de menor precio, se pronuncie sobre el valor de su oferta, de conformidad con el requerimiento efectuado, so pena del rechazo de su oferta, y de esta manera continuar con la evaluación conforme lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2025.

Todo lo anterior, con el fin de poder, obtener información que permita evaluar la sostenibilidad en la ejecución del futuro contrato. antes de emitir un concepto definitivo.

SANDRA MILENA DE LA ROSA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, 05 de noviembre de 2024

DAVID ENRIQUE TAPIA NARVÁEZ
Asesor Financiero Externo